



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417- 2021 - MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 08 de Noviembre de 2021

**VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, donde en su Artículo 1: Aprueban Transferencia Financiera a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del D.S. N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados; y en su Artículo 2: Aprueban la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

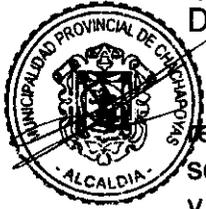
Que, mediante la Resolución Directoral N° 166-2021-TP/ DE, modificada con Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417- 2021 - MPCH

Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF- Distritos Focalizados, y el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF- Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, conforme a lo establecido en el cronograma aprobado mediante Resolución Directoral N° 144-2021TP/DE, se modifica el Anexo N° 01: "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF que forma parte de la Directiva N° 008-2021-TP/DE, aprobada mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE, siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado 985 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII15 –Distritos Focalizados, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de 61 676 empleos temporales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF; y, 662 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de 29 889 empleos temporales; en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 211-2021-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la Transferencia Financiera a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del D.S. N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial., donde el Pliego Municipalidad Provincial de Chachapoyas, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-15, de acuerdo con el siguiente detalle:

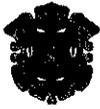


- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, EN EL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS S/ 156,000.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405 - 2020 - MPCH, de fecha 22 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 300001. Municipalidad Provincial de Chachapoyas

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.





**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417- 2021 - MPCH**

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 211-2021-TR por un monto de S/ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Chachapoyas  
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto  
 PRODUCTO : 3999999: Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias  
 Categoría del Gasto : Gastos Corrientes  
 Tipo de Transacción : 2. Gastos Presupuestarios  
 2 . 3 Bienes y Servicios : S/ 156,000.00

**TOTAL PLIEGO**

=====  
**S/ 156,000.00**  
 =====

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://munichachapoyas.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS  
 VICTOR SANTIVAN HUAMAN  
 Teniente Alcalde  
 Encargado del Despacho de Alcaldía

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
**(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 01 - AMAZONAS

PROVINCIA : 01 - CHACHAPOYAS

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS [300001]

**NOTA 0000000535**

MES: NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 08/11/2021

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

TIPO INGRESO: B - FLUJO DE INGRESOS

EXCEPCIÓN LIMITE: INCORPORACIONES AUTORIZADAS EN LA LEY N° 31084 (ART. 3.B DS LIMITES) - GASTO CORRIENTE

JUSTIFICACIÓN: R.M. N° 211-2021-TR Y CONVENIO N° 30-0095-ALL-15 SUSCRITO CON PROGRAMA TRABAJA PERÚ

TIPO FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIA

ENTIDAD ORIGEN: PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"

ESTADO: APROBADO

FECHA: 08/11/2021

DOCUMENTO: 102 | 417-2021-MPCH

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0211 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 0042		
Meta: 00005 - 0343703 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3000000766 - AMAZONAS - CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS		156,000
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>156,000</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>156,000</b>
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO		2,189
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		187
2.3.1 5.99 99 OTROS		31,489
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE		1,213
2.3.1 99.1 1 HERRAMIENTAS		4,005
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		18,256
2.3.2 5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS		13,238
2.3.2 6.3 4 OTROS SEGUROS PERSONALES		1,648
2.3.2 7.5 9 ASIGNACIÓN DE PROPINAS O ESTIPENDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES		71,345
2.3.2 7.14 98 OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES		12,430
<b>TOTAL:</b>		<b>156,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
<b>13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>		<b>156,000</b>
1.4.1 3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL		156,000
<b>TOTAL:</b>		<b>156,000</b>



Que, mediante los documentos del Visto, el Viceministerio de Turismo sustenta la aprobación de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación", que tiene por objeto otorgar subvenciones concursables a favor de los guías de turismo con la finalidad de reactivar y promover la actividad del guiado turístico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 096-2021, resulta necesario aprobar la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación";

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; Ley N° 28529, Ley del Guía de Turismo, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2010-MINCETUR, y modificatorias, la Ley N° 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del Sector Turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible; el Decreto de Urgencia N° 096-2021, Decreto de Urgencia que aprueba medidas extraordinarias en material económica y financiera, aplicables por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, con la finalidad de financiar acciones para reactivar y promover la actividad del sector turismo vinculada al servicio del guía de turismo, como consecuencia de la declaración del estado de emergencia nacional por el COVID-19; y, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento de la Estrategia aprobada mediante la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y de la Estrategia para Reactivar y Promover el Turismo "Guiando al turismo a la reactivación" que se aprueba en el artículo 1, en los portales institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.gob.pe/pcm](http://www.gob.pe/pcm)) y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ([www.gob.pe/mincetur](http://www.gob.pe/mincetur)), así como en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROBERTO SÁNCHEZ PALOMINO  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2007156-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

**Designan Asesor del Despacho  
Viceministerial de Economía II**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 316-2021-EF/43**

Lima, 29 de octubre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Asesor (a) del Despacho Viceministerial de Economía II del Ministerio de Economía y Finanzas,

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.** Designar al señor Eduardo Martín González Chávez en el puesto de Asesor del Despacho Viceministerial de Economía II del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVE  
Ministro de Economía y Finanzas

2007072-1

## TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

**Aprueban Transferencia Financiera a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del D.S. N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 211-2021-TR**

Lima, 2 de noviembre del 2021

VISTOS: Los Informes N° 242-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP y N° 252-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, de la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones; los Informes N° 01914-2021-TP/DE/UAPSM-CFPP, N° 01916-2021-TP/DE/UAPSM-CFPP y N° 01959-2021-TP/DE/UAPSM-CFPP, de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización; el Informe N° 379-2021-TP/DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 1182-2021-MTPE/3/24.1, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; el Memorando N° 0901-2021-MTPE/4/9, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 0876-2021-MTPE/4/8, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, el Programa "Trabaja Perú") con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa "Trabaja Perú", establecen que son funciones de dicho Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en

situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1 del Manual de Operaciones del Programa "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, modificado, entre otras, por la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el literal a) del artículo 4 del acotado Manual establece como función general del Programa "Trabaja Perú", la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o integralmente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC);

Que, el literal c) del inciso 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas referidas al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales, estableciendo el inciso 16.2 del citado artículo que dichas transferencias deberán ser aprobadas mediante resolución del titular del pliego, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-TP/DE, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa "Trabaja Perú", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el anexo de la precitada Resolución Directoral, señala sobre la Modalidad de Intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, lo siguiente: "Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de desempleo por emergencias o desastres naturales, tiene por finalidad ejecutar acciones inmediatas en la zona de interés permitiendo mejorar las condiciones de las personas damnificadas o afectadas por una emergencia o desastre natural, que no cuentan temporalmente con capacidades socioeconómicas disponibles para recuperarse. Para ello, se ejecutarán proyectos de inversión o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC)";

Que, el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 002-2021-TP/DE, que aprueba la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", dispone aplicar, excepcionalmente, la "Focalización Geográfica Distrital 2021-2022", durante el año 2021, a la Modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, sin perjuicio de otros distritos comprendidos en la norma pertinente que declara la respectiva emergencia;

Que, con Resolución Directoral N° 009-2021-TP/DE, y sus modificatorias, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2021-TP-DE, se aprueba la "Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (All) dirigida a los Organismos Proponentes, en el caso de Emergencias por Desastres Naturales", conforme al anexo que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 6 de setiembre de 2021, autoriza una Transferencia de Partidas en el

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 298 787 897,00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para financiar actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión, acciones de asistencia técnica y seguimiento, así como los gastos operativos que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del Programa "Trabaja Perú", con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 164-2021-TR, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 223-2021-EF, Autorizar Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, en virtud de los recursos otorgados al Programa "Trabaja Perú", mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE, se aprueba la Directiva N° 008-2021-TP/DE, denominada "Directiva sobre el procedimiento a seguir para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la modalidad de intervención 2: Por emergencias o desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", en adelante la Directiva;

Que, a través del Anexo N° 01 de la citada Directiva se aprobó el "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", en el cual se establecen las respectivas actividades a desarrollar por parte de los organismos proponentes y el Programa "Trabaja Perú", y sus plazos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, se modifica el Anexo N° 01: "Cronograma para las Actividades de Intervención Inmediata de distritos focalizados y en distritos declarados en emergencia por desastres naturales, en atención al Decreto Supremo N° 223-2021-EF", que forma parte de la Directiva N° 008-2021-TP/DE, aprobado mediante Resolución Directoral N° 130-2021-TP/DE; en adelante el Cronograma;

Que, con Resolución Directoral N° 166-2021-TP/DE, modificada con Resolución Directoral N° 169-2021-TP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF- Distritos Focalizados, y el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF- Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales;

Que, mediante Informe N° 242-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa "Trabaja Perú" solicita la Certificación de Crédito Presupuestario con la finalidad de iniciar el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera para la ejecución de 985 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles All-15 - Distritos Focalizados, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Treientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de 61 676 empleos temporales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF; y, 662 Actividades de intervención inmediata Elegibles All-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) que podrían generar un estimado de 29 889 empleos temporales; en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, con Informes N° 01914 y N° 01916-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa "Trabaja Perú" informa sobre la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1752, por el importe de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Treientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1753, por el importe de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), para financiar el Aporte Total del Programa en las 985 Actividades de Intervención



Inmediata Elegibles AII-15 - Distritos Focalizados, y las 662 Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, mediante Informe N° 252-2021-TP/DE/UAPI-CFATEP, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa "Trabaja Perú" señala que, en cumplimiento a lo establecido en la Actividad N° 8 del Cronograma, se suscribieron entre los días 26 y 27 de octubre del presente año, novecientos ochenta y cinco (985) convenios respecto a la misma cantidad de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15 - Distritos Focalizados, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, siendo el aporte del Programa de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles); y, seiscientos sesenta y dos (662) convenios respecto a la misma cantidad de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, siendo el aporte total del Programa de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), habiendo sido remitido tales convenios por las Unidades Zonales de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Huaraz, Ica, Junín, Lima Norte-Callao, Lima Sur-Este, Loreto, Moquegua, Tacna, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Loreto, Piura, Puno y San Martín;

Que, en ese sentido, la Unidad de Articulación y Promoción de Intervenciones del Programa "Trabaja Perú" solicita a la Dirección Ejecutiva de dicho Programa dar inicio al trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera de: i) novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con organismos ejecutores, por un importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), como Aporte Total del Programa para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15 - Distritos Focalizados, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, en los departamentos de Amazonas (95), Ancash (129), Apurímac (90), Arequipa (60), Ayacucho (120), Callao (08), Cusco (04), Huancavelica (139), Ica (08), Junín (109), Lima (107), Loreto (96), Moquegua (08), y Tacna (12), con lo cual se estima generar 61 676 empleos temporales; y, ii) seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con organismos ejecutores, por un importe total de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), como Aporte Total del Programa para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16 - Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF, en los departamentos de Amazonas (04), Apurímac (02), Ayacucho (122), Cajamarca (62), Cusco (06), Huancavelica (116), Huánuco (65), Junín (96), Loreto (18), Madre de Dios (22), Piura (109), Puno (11), San Martín (17), y Tumbes (12), con lo cual se estima generar 29 889 empleos temporales;

Que, por su parte, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Seguimiento y Modernización del Programa "Trabaja Perú", a través del Informe N° 01959-2021-TP/DE/UPPSM-CFPP, señala que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1752, por el importe de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1753, por el importe de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), por lo que, considera procedente que se efectúe la transferencia financiera para el pago del Aporte Total del Programa de los novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con los organismos ejecutores, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF - Distritos Focalizados, cuyo importe total asciende a S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), y los seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con los organismos ejecutores, con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF - Distritos declarados

en Emergencia por desastres naturales, cuyo importe total asciende a S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles); para lo cual se requiere la emisión de la Resolución Ministerial, conforme a lo dispuesto en el literal c) del inciso 16.1 y el inciso 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 379-2021-TP/DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa "Trabaja Perú" considera procedente la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe las transferencias financieras antes descritas;

Que, asimismo, mediante el Memorando N° 0901-2021-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° 0609-2021-MTPE/4/9.2, de la Oficina de Presupuesto que contiene la opinión favorable en materia presupuestaria;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0876-2021-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el artículo 8 de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el literal c) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el literal d) del artículo 8 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de novecientos ochenta y cinco (985) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-15, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos Focalizados, por el importe total de S/ 150 302 764,00 (Ciento Cincuenta Millones Trescientos Dos Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos sesenta y dos (662) convenios suscritos con el fin de ejecutar Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-16, en el marco del Decreto Supremo N° 223-2021-EF-Distritos declarados en Emergencia por desastres naturales, por el importe total de S/ 52 768 842,00 (Cincuenta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Soles), conforme al Anexo 2 que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 3.** Disponer que los Anexos 1 y 2 a que se refieren los artículos precedentes se publiquen en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ([www.gob.pe/mtppe](http://www.gob.pe/mtppe)), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano", siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

2007201-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO  
Y DESARROLLO URBANO

09 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA *[Signature]*  
FOLIOS N° ..... HORA 3:37

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHACHAPOYAS  
OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACION

09 NOV. 2021

RECIBIDO

FIRMA *[Signature]*  
FOLIOS N° 08 E 02 HORA 01/11/21